

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **EM Bargas A**

Deporte/Calendario/Categoría: **Voleibol - AF-03 - Alevín**
Encuentro: **EM Bargas A - Linces Alevín B**
Fecha: **28/2/26**

SANCIÓN: **Pérdida del encuentro y descuento de un punto en su clasificación**

Infracción: Incomparecencia a un encuentro.

Fundamentos de derecho

Art. 10.1.b Orden 127/2025 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre
Antes del inicio de cada competición o encuentro, todos los equipos y grupos participantes deberán presentar el documento original de la ficha de equipo...

Art. 10.3 Orden 127/2025 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre
La personación en un encuentro o competición... sin la presentación de la documentación colectiva requerida en el presente artículo, inhabilitará al equipo o grupo a participar, suponiendo en caso de hacerlo, la comisión de una infracción de incomparecencia...

Art. 38.5.a Reglamento de Disciplina Deportiva
De tratarse de una competición por puntos, se le dará por perdido el encuentro y se le descontará un punto de su clasificación...

Toledo, a 13 de marzo de 2026



TOLEDO
Diputación

Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.